



**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -
ESU**

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202500217

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
SANITAS SAS		860000648-2	2880177 Ext. 2012	Se legaliza con firma electrónica	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
ANDREAS KURT KLENGEL DE HERING		80422007	Calle 35 20-18		310 8037780
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
fannybj@sanitastec.com		Medellín	20251006812	Bien	2025001069
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600106174 de 2025	33417	23202020080467-1	POLICIA ELEMENTOS TECNOLOGICOS .4	\$955.069.010	2025001258

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a “Adquisición de Equipo para el análisis forense de documentos para atender las necesidades de los clientes de la ESU”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente proceso comprende la adquisición del equipo COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO DE ALTA RESOLUCIÓN FF VSC9000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1.1	Marca	FOSTER + FREEMAN
1.2	Modelo	Video Comparador
1.3	Cantidad	(01) Uno
1.4	Tecnología	COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO DE ALTA RESOLUCIÓN
1.5	Año de fabricación	última versión
1.6	Color	negro, gris o blanco
1.7	Todos los componentes que se describen a continuación deben ser para el equipo COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO DE ALTA RESOLUCIÓN	

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
2.1	Especificaciones físicas	Fuente de alimentación: salida 110V/230V 50/60Hz a 12Vdc, 68W (máx.) • Múltiples puertos USB (laterales y posteriores) para accesorios como memorias externas, espectrómetro externo, mouse y teclado.
2.2	Cámara digital a color/IR incorporada de 12 Mpíxeles con rango espectral de 350- 1100nm con un rango óptico de 55x que proporcione: Campo de visión estándar de 297 x 216mm, equivalente a un aumento de hasta 480 x en un monitor 4K de 32".	Campo de visión estándar de 1.6x1.2mm a 220x165mm, equivalente a un aumento de hasta 250x en un monitor 4K de 32". Zoom digital de hasta 8x ofrece una ampliación de la imagen hasta 2000x (según el monitor de visualización). Campo de visión mejorado, 280 x 210mm en X-Y Campo de visión mejorado al tamaño estándar A4/con guía de registro adicional. Integración de imagen de control automático y manual de 0.69 milisegundos a 180 segundos. Control automático y manual del contraste, brillo y gama de la cámara. Capacidad para almacenar imágenes en varios formatos, mínimo JPEG, TIFF, BMP. Imágenes de superresolución (SRI) hasta 127 megapíxeles (4X LED, para imágenes 3D mejoradas, captura varias imágenes en condiciones de iluminación conocidas para generar una imagen 3D de la topografía de la superficie de un documento)
3. MODOS DE ILUMINACIÓN		
3.1	Luz incidente, ultravioleta	Longitud de onda pico de 365nm de onda larga, 4 x LED de alto poder. Estos se pueden pulsar para diferenciar tintas de seguridad fosforescentes. Longitud de onda pico de 312nm de onda media 2x8w Longitud de onda pico de 254nm de onda CORTA 2X8W
3.2	Luz transmitida ultravioleta	Longitud de onda pico de 365nm de onda larga, 6x LED de alto poder.
3.3	Proyector de luz incidente, visible/infrarroja	4 bombillas de halógeno de 20W + 2 LED blancos de 1W.
3.4	Foco de alta intensidad visible, incidente	Bombilla halógena de 250W con filtros de paso bajo y paso alto independientes, que aportan más de 83 combinaciones de longitudes de onda distintas. Un lente de zoom permite enfocar la luz y concentrarla sobre la muestra.
3.5	Iluminación de banda estrecha continua, visible/infrarroja	Bombilla de halógeno de 100W filtrada por un filtro de interferencia continuo de paso de banda de 400 a 1000nm. Funciona en escalones de 1nm con un ancho de banda de 40nm.

3.6	Iluminación de fondo incidente, visible/infrarrojo	2 bombillas incandescentes de 5W con control de intensidad.
3.7	Iluminación OVD:	29 LED de 1W en disposiciones horizontales y verticales (para explorar secuencialmente OVD y hologramas).
3.8	Generación de imágenes de OVI	Un sistema óptico que genera imágenes de impresiones con OVI (tintas ópticamente variables) tomadas simultáneamente desde dos ángulos, incidente y 45°.
3.9	Luz coaxial incidente, visible:	13 LED blancos de 1W (iluminan las prestaciones de seguridad retrorreflectoras)
3.10	Luz oblicua/lateral, visible/infrarroja	2 lámparas con 12 LED de luz blanca y de 850 nm, seleccionables, IR/visible lateral/oblicua con selección de ángulo variable y funciones de mezclado de imágenes mediante software. (Crea imágenes producidas por sombras).
3.11	Luz transmitida, visible/infrarroja	16 LEDs de luz blanca e infrarroja de 580 nm para luz transmitida
3.12	Foco de luz de alta intensidad transmitida, visible/infrarroja	Bombilla de halógeno de 20W, de 25mm de diámetro para iluminación puntual concentrada.
3.13	Luz incidente infrarroja	Iluminación de banda ancha (850-1100 nm) de alta intensidad para seguridades anti-Stokes.
3.14	Polarización lineal	1x LED para polarización lineal
3.15	Otras características de iluminación	Detección de lámparas defectuosas, bandeja portalámparas para fácil cambio de las lámparas y autodiagnóstico de lámparas con reporte imprimible.
3.16	Integración de la imagen	Integración "On-chip" de 0.002ms a 180 s mediante ajustes manuales o automáticos.
4. CARACTERÍSTICAS DE MEDICIÓN		
4.1	Mide parámetros del color	XYZ, xy, uv, Lab. Muestra los datos en tablas de cromaticidad de 1931 y 1960 UCS.
4.2	Análisis de la imagen	Servicios para medir la distancia, el ángulo el área, cuadrículas calibradas, cuadrículas que puede definir el usuario. Las medidas se pueden añadir a la imagen.
4.3	anotación de la imagen	Servicios editables para anotar en la imagen (texto y ciertas formas como flechas, líneas, casillas y círculos).
5. MEJORA DE LA IMAGEN		
5.1	Funciones para mejorar la imagen	Prolongación del contraste, HSL, RGB, Filtros, Igualación, FFT, Corrección Gamma, Agudización.
6. COMPARACIÓN Y TRANSFORMACIONES DE LA IMAGEN		
6.1		Comparación paralela de imágenes en directo y almacenadas en una pantalla partida vertical u horizontalmente; el usuario puede ajustar la posición partida de la pantalla.

	Transformaciones de la imagen	Superimposición de imagen en directo y almacenada con mezcla ajustable, de 0% a 100% (opción de imágenes presentadas en rojo/verde para más claridad). Alternancia entre imágenes de velocidad variable entre la imagen en directo y almacenada. Sustracción de imágenes en directo y almacenadas con una mezcla ajustable, entre 0% y 100%. Modos de inversión de espejo; inversión de izquierda a derecha (horizontal) y de arriba abajo (vertical). Inversión del valor del píxel en blanco y negro y en color, (positivo a negativo). Rotación de 90° de la imagen, en sentido horario o antihorario. La imagen de referencia se puede colocar/rotar con el ratón. Captura de OVD mediante video.
7. MICROESPECTROFOTOMETRÍA		
7.1	Micro espectrofotometría	Espectrómetro de rejilla integral para medir con rapidez los espectros de absorción, reflectancia, transmisión y fluorescencia en un rango entre 400 y 1000nm con una resolución de 3nm en un tamaño de muestra de 62 micras a máximo aumento.
8. LECTOR DE DATOS		
8.1	Lector de datos de la ICAO	El lector de caracteres óptico descifra, comprueba y muestra la información guardada en la zona del documento legible a máquina. Trabaja con códigos acreditados de la ICAO y de formatos parecidos.
8.2	Decodificador de información invisible (ipi e ici):	Software para mostrar IPI embebidos (Información Personal Invisible) e ICI (Imágenes Constantes Invisibles) en pasaportes y carnés de identidad. Utiliza "Scrambled Indicia Technology" bajo licencia de "Graphic Security System Corp. 4450 Jog Road, Lake Worth, Florida 33467, USA".
8.3	Lector de zona de lectura mecánica OCR	OCR serie SSD 5000, RFID y CARD. Cable USB, conexión a PC y fuente de alimentación.
9. SISTEMA DE BASE DE DATOS DOCUMENTAL		
9.1	Papel moneda Nacional y extranjero	Suscripción anual de Base de datos de Billetes
9.2	Pasaportes nacional y extranjeros	Suscripción anual de Base de datos de Pasaportes
10. ESTACIÓN DIGITAL DE TRABAJO		
10.1	Procesador	mínimo de 4 Núcleos
10.2	Frecuencia	3.5 GHz o superior
10.3	Memoria	8,25 MB o compatible con procesador

10.4	Memoria RAM	Mínimo 256 GB
10.5	Almacenamiento	Un (1) Disco Duro mínimo de 1 TB
10.6	Tarjeta de video	8GB mínimo. La solución gráfica debe ser capaz de admitir, mediante conectores integrados o adaptadores, hasta 3 monitores
10.7	Conexiones	una (1) conexión VGA
		dos (2) conexiones Displayport 1.2
		Puertos USB tipo A (USB 3.1 / USB 3.2 Gen 1)
		Puertos USB tipo C: 2 x Thunderbolt
10.8	Pantalla	Monitor Full-HD LCD 32"; 1920 x 1080
10.9	Teclado	Español
10.11	Mouse	Tipo óptico inalámbrico
10.12	Software	Office Profesional MS-OFFICE en español – Licenciado para uso Policía Nacional de Colombia
		Sistema Operativo Windows 10 pro (64 bits), licenciado para Policía Nacional
10.13	Controlador de audio	Incorporado
10.14	Verificación	Indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente
10.15	Certificación	Anexar certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado del fabricante del procesador ofertado
10.16	Base	La base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable
		Inclinación ajustable

ENTRENAMIENTO

El proveedor deberá proporcionar una capacitación en idioma español para el personal de peritos en Documentología y Grafología Forense, con duración mínima de veinticuatro (24) horas, en las siguientes temáticas:

- Conceptos básicos: Longitud de onda, energía, reflexión, absorción, etc.
- Espectro electromagnético
- Cámaras digitales integradas en comparadores de documentos.
- Sistemas de procesamiento de señal. Pc's.
- Manejo de la cámara: Zoom, foco, ganancia.
- Fuentes de iluminación.
- Aplicaciones fuentes de iluminación.
- Sistema Filtros: Filtros de la cámara, filtros luz incidente.
- Espectrometría. Fundamentos y aplicaciones.
- Procesamiento de imágenes
- Aplicaciones comparadores de documentos.
- Manejo teórico práctico del hardware y software.
- Mantenimiento preventivo.
- Manejo de accesorios.

Certificado: Al finalizar la capacitación, debe entregar el respectivo diploma y certificación de aprobación del curso que certifica la idoneidad del perito para la utilización del equipo firmado por los representantes de la empresa fabricante que efectuó la instrucción.

GARANTIA

Garantía de tres (3) años por defectos de fabricación a partir de la fecha de entrega a satisfacción. Durante este periodo, el servicio técnico reparará o reemplazará gratuitamente las partes defectuosas del equipo, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.

El proponente deberá brindar una Garantía por defectos de fabricación e instalación, mínima de tres (3) años del equipo ofrecido, contados a partir del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con servicio en sitio y con atención 5 x 8.

El proponente se comprometerá a que, en el evento de presentarse elementos defectuosos, estos deben ser cambiados en un término no superior a diez (10) días calendario contados a partir del reporte del supervisor del contrato, así mismo los que dentro del tiempo de garantía presentaren algún deterioro o circunstancias que impidan su utilización.

Si persisten los daños por tres veces o más por la misma falla, durante el tiempo de la garantía, el equipo debe ser reemplazado en su totalidad, por uno igual o superior al adquirido, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.

La Garantía por defectos de fabricación e instalación debe cubrir la sustitución de cualquier repuesto, sin que ello implique un costo adicional.

Si se presenta un daño de la misma parte del equipo adquirido durante el tiempo de garantía, el proponente deberá reemplazar el módulo asociado a la falla por uno nuevo.

El proponente deberá realizar visitas de mantenimiento preventivo al año y las correctivas que sean necesarias, el cual constará entre otros de limpieza interna y externa, calibración de los dispositivos que así lo permitan y cambio de las piezas que estén presentando fallas.

Las partes que sean reemplazadas en los mantenimientos correctivos realizados durante el término de duración de la garantía deben ser originales y deben estar homologadas por el fabricante del equipo.

Se deben incluir las actualizaciones de los programas de software que el fabricante realice durante el tiempo de garantía.

Cualquier llamada de Servicio por Garantía deberá ser atendida en máximo diez (10) horas laborales.

La Garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos.

El proponente debe manifestar por escrito el tipo de garantía y mantenimiento técnico que prestará e incluir el tiempo de garantía en la provisión de repuestos.

El proponente deberá explicar claramente y por escrito la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar El servicio de garantía y mantenimiento.

Cuando la solución se demore más de diez (10) días calendario, debe entregarse sin costo alguno para la entidad, un equipo de iguales o superiores características técnicas al adquirido por el tiempo que implique la reparación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DENTRO DEL TIEMPO DE LA GARANTIA

Durante el tiempo de la garantía, se debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO DE ALTA RESOLUCIÓN mediante visitas técnicas que sean necesarias.

- Pruebas iniciales de funcionamiento
- Rutina general de mantenimiento preventivo: limpieza -interna y externa.
- Revisión de cámara
- Revisión lentes de magnificación alta y normal.
- Revisión Balance de blancos.
- Revisión fuentes de iluminación (ultravioleta 265nm, 313nm, 365nm, infrarroja, spot, visible, incidente, transmitida, oblicua, coaxial, ultravioleta transmitida, OVD, antistokes)
- Revisión y limpieza ruleta de filtros.
- Revisión y limpieza de los filtros de la cámara
- Revisión y limpieza filtro pasabanda.
- Revisión y mantenimiento de la CPU y periféricos del computador.
- Revisión sistema operativo.
- Revisión Tarjetas electrónicas de control de potencia.
- Mantenimiento preventivo del panel de luces superior e inferior.
- Revisión tarjetas electrónicas de control, tarjetas inversoras de voltaje.
- Revisión de motores del zoom, foco e iris.
- Revisión general de software COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO DE ALTA RESOLUCIÓN
- Verificación de las medidas (ángulo, distancia punto a punto)
- verificación sistema adquisición video.
- Revisión de la unidad espectrofotometría
- Revisión general de las herramientas del software
- Revisión de la UPS.
- Prueba del buen funcionamiento

Garantía Técnica: Se realizarán las visitas de mantenimiento que sean necesarias durante el plazo de la garantía.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS M/L IVA incluido \$955.069.010**

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia en virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600106174 de 2025

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previo recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor designado y de acuerdo con las fechas establecidas en la entidad para la recepción de facturas.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN o en el sitio que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, transporte, pruebas en caso de que aplique, en el Municipio de DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y/o en el sitio que le defina la ESU.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los elementos del presente contrato. (Si aplica)

DOCUMENTOS DE ENTREGA

Con la entrega de los equipos/elementos/dotación contratados se deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de importación

GARANTÍAS COMERCIALES

El contratista debe cumplir de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de esta, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las

políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el profesional universitario de la Subgerencia de servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total

o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU. (Si aplica)

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal.

6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Solicitud de propuesta comercial con una sola oferta. 12- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

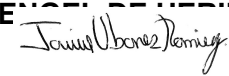
POR LA ESU,

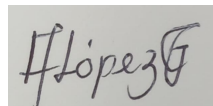


MARÍA XIMENA MÚNERA ÁLZATE
Gerente (E) ESU

POR EL CONTRATISTA,



ANDREAS KURT KLEEMANN
Representante Legal 

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Juan Camilo Aguilar Montoya	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.	
Proyectó	: Juliana Aguilar Duque	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.